ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera #ElAzulQueNosUne

BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

PONENCIA MODIFICACIÓN N° 3 PRORROGA PLAZO DE EJECUCION CONTRATO No. 0085-ARC-CBNL01-2024	
DE: CGRUCA	**FECHA: 30 DE DICIEMBRE 2024**
PARA: CBNL01	**COPIA: JADBNL01**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES, SUBOFICIALES, E INFANTES DE MARINA DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE VIGILANCIA DE PUNTA ESPADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
CONTRATISTA	ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE OCTUBRE DEL 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (239.826.995,32) INCLUIDO AIU Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP NO. 18024 DEL 20 DE JUNIO DE 2024
VALOR FINAL	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (239.826.995,32) INCLUIDO AIU Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
FORMA DE PAGO	La BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Los pagos se proyectan dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los respectivos documentos, en todo caso, previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado a la Armada Nacional-Base Naval ARC Bolívar, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Ministerio de Defensa Nacional. En virtud de lo anterior, y considerando que los oferentes deben contar con el musculo financiero suficiente para ejecutar la totalidad del contrato, la Base Naval "ARC BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en

	caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	18 OCTUBRE 2024 APROBACIÓN DE PÓLIZAS
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP No. 106824 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	TF MAHECHA TORRES DIEGO CC No. 1.022.431.082 COMANDO GUARDACOSTA DEL CARIBE-ESTACION DE VIGILANCIA PUNTA ESPADA Cel: 3125138141
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	87%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	APROBADAS EN VIGENCIA
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 0,0

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N.A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N.A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	N.A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N.A
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECNONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	N.A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N.A
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N.A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N.A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N.A
	OBJETO MODIFICACION	N.A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión “Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado”. En concordancia con lo anterior, la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con la labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas de la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe.	

En desarrollo de la función citada con antelación, la Armada Nacional tiene como uno de sus objetivos fundamentales, el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas y bienes inmuebles de las diferentes unidades que la componen, con el fin de garantizar que las mismas cumplan con los estándares óptimos para que el personal que trabaja en ellos pueda desarrollar sus actividades laborales y dar cumplimiento a la misión institucional sin ningún tipo de contratiempo, teniendo en cuenta la importancia de las actividades que se realizan a bordo de las instalaciones que integran la Fuerza Naval del Caribe.

Para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se contrató el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES, SUBOFICIALES, E INFANTES DE MARINA DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE VIGILANCIA DE PUNTA ESPADA", unidad adscrita administrativamente a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", lo anterior como quiera que para solucionar las novedades de infraestructura y mejorar las condiciones de habitabilidad se requiere de la capacidad técnica, jurídica económica, financiera y experiencia, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y adecuación necesarios.

La Estación de Vigilancia de Punta Espada es una Unidad estratégica que se encuentra ubicada en el departamento de La Guajira, en el área del corregimiento de Punta Espada, cumpliendo funciones de soberanía, control del territorio y control del tráfico marítimo en el área de jurisdicción, la cual cuenta con un predio de 100 metros de largo por 100 metros de ancho, cuya infraestructura actualmente requiere de reparaciones parciales y/o totales debido al deterioro causado por factores externos como la salinidad y las condiciones desérticas del entorno.

JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA:

Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones climáticas que afectaron al departamento de La Guajira durante los meses de octubre y noviembre de 2024, se indentificó la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, esperando al cese de las precipitaciones.

a la fecha se ha logrado la ejecución del 87% de los mantenimientos contratados debido a inconvenientes de fuerza mayor, asociado a problemas mecánicos inesperados expuestos por el transportador, del material faltante los cuales en el transporte anterior sufrieron daños dejándolos fuera de servicio, impidiendo la ejecución del contrato en su totalidad, solicitó prorroga de ejecución del contrato hasta el **30 de enero de 2025**, con el propósito de finalizar los trabajos contratados.

4. ANEXOS
4.1 Solicitud de prorroga del representante legal de ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S de fecha 30 de diciembre de 2024.
4.2 Oficio No.20240002563816073MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CGRUCA-CEVIPE-SCEVIPE-29.57 Solicitud de prórroga del contrato 0085-ARC-CBNL01-2024 del supervisor del contrato

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO